

RESOLUCIÓN No 253 DE 2025

(16 de julio de 2025)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo, se termina un encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 consagra la situación administrativa de encargo y establece que: *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados si estos acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente (...)”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, entre otras dispone que: *“(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.4 de la norma citada contempla que: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que, con el fin de proveer mediante encargo los empleos en vacancia de la planta global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la Secretaría General – Proceso de Gestión de Talento Humano, adoptó el *“Procedimiento para la Provisión de Empleo Mediante Situación Administrativa – Encargo”*, cuyo propósito es realizar la provisión transitoria de vacantes temporales o definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta de personal del IDPAC, mediante nombramiento ordinario en situación administrativa de encargo, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Que, una vez identificados los empleos a proveer mediante encargo, el 26 de junio de 2025, se publicó el cronograma del segundo proceso de encargo vigencia 2025, en relación con el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 05 en la Secretaría General – Gestión Documental en situación de vacancia temporal. de conformidad con la Resolución No. 149 del 28 de abril de 2025, mediante la cual se realiza el nombramiento en encargo a la empleada pública Lina Elena Pineda Ramírez y se declara la vacancia temporal.

Que, en cumplimiento del cronograma y divulgación de vacantes y resultado del estudio del segundo proceso de encargos vigencia 2025, se llevó a cabo la verificación de requisitos exigidos para el ejercicio del empleo mencionado a proveer transitoriamente, respecto de la cual no hubo aclaraciones al respecto.

Que, de acuerdo con la verificación de requisitos de los (as) funcionarios (as) públicos (as), que cumplen el perfil requerido y desempeñan en titularidad el empleo inmediatamente inferior al empleo a proveer mediante nombramiento en encargo, se evidenció:

RESOLUCIÓN No 253 DE 2025

(16 de julio de 2025)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo, se termina un encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

1. Que el primer orden de opcionados para proveer el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 05 en la Secretaría General - Gestión Documental se encuentra la empleada pública, **ADRIANA ROBLES CÁRDENAS** quien no manifestó aceptación al nombramiento en encargo en el empleo.
2. Que el segundo orden de opcionados para proveer el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 05 en la Secretaría General - Gestión Documental se encuentra el empleado público, **GERMÁN RODRÍGUEZ CASTILLO**, quien no manifestó aceptación al nombramiento en encargo en el empleo.
3. Que el tercer orden de opcionados para proveer el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 05 en la Secretaría General - Gestión Documental se encuentra el empleado público, **EDGAR ARNULFO PARRA BUITRAGO**, quien no manifestó aceptación al nombramiento en encargo en el empleo.
4. Que el cuarto orden de opcionados para proveer el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 05 en la Secretaría General - Gestión Documental se encuentra el empleado público, **JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ OLARTE**, quien no manifestó aceptación al nombramiento en encargo en el empleo.
5. Que el quinto orden de opcionados para proveer el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 05 en la Secretaría General - Gestión Documental se encuentra el empleado público, **CARLOS ENRIQUE MÉNDEZ GARNICA**, quien no manifestó aceptación al nombramiento en encargo en el empleo.
6. Que el sexto orden de opcionados para proveer el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 05 en la Secretaría General - Gestión Documental se encuentra el empleado público, **JULIO HERNÁN CONTRERAS SUÁREZ**, quien no manifestó aceptación al nombramiento en encargo en el empleo.
7. Que el séptimo orden de opcionados para proveer el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 05 en la Secretaría General - Gestión Documental se encuentra el empleado público, **DIEGO ANDRÉS JIMÉNEZ NAVARRO**, quien no manifestó aceptación al nombramiento en encargo en el empleo.
8. Que el octavo orden de opcionados para proveer el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 05 en la Secretaría General - Gestión Documental se encuentra la empleada pública, **DIANA PATRICIA RAMOS GANTIVA**, quien no manifestó aceptación al nombramiento en encargo en el empleo.
9. Que el noveno orden de opcionados para proveer el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 05 en la Secretaría General - Gestión Documental se encuentra la empleada pública, **PAOLA ANDREA MUÑOZ GALINDES**, quien no manifestó aceptación al nombramiento en encargo en el empleo.
10. Que el décimo orden de opcionados para proveer el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 05 en la Secretaría General - Gestión Documental se encuentra la empleada pública, **PAOLA ANDREA ARTUNDUAGA ALMARIO**, quien no manifestó aceptación al nombramiento en encargo en el empleo.

RESOLUCIÓN No 253 DE 2025

(16 de julio de 2025)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo, se termina un encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

11. Que el onceavo orden de opcionados para proveer el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 05 en la Secretaría General - Gestión Documental se encuentra la empleada pública, **PABLO JAVIER PARRA RINCÓN**, quien, mediante oficio No. 20252110029903 del 26 de junio de 2025, acepta el nombramiento en encargo

Que, de acuerdo con las manifestaciones de interés y con la verificación de requisitos efectuada para el empleo de Auxiliar Administrativo código 407 - grado 05, el resultado final fue publicado el 10 de julio de 2025 como anexo a la comunicación con radicado 20252040032203 de fecha 9 de julio de 2025.

Que, en consecuencia, se hace necesario realizar el nombramiento en encargo en el empleo de Auxiliar Administrativo código 407 - grado 05 en la Secretaría General – Gestión Documental, terminar el nombramiento en encargo al empleado público Pablo Javier Parra Rincón en el empleo de Auxiliar Administrativo código 407-grado 03 cuyo titular es el empleado público Juan Ignacio Rodríguez Olarte y declarar este empleo en vacancia temporal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR en encargo al empleado público **PABLO JAVIER PARRA RINCÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.339.642, en el empleo de Auxiliar Administrativo código 407 - grado 05 de la Secretaría General - Gestión Documental de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo. El nombramiento en encargo se dará por el término mientras que duren las situaciones administrativas que lo originaron o por decisión motivada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019 y la Circular 117 de 2019, expedida por la CNSC.

ARTÍCULO 2. TERMINAR el nombramiento en encargo en el empleo de Auxiliar Administrativo código 407 - grado 03 de la Secretaría General - Gestión Documental al empleado público **PABLO JAVIER PARRA RINCÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.339.642, una vez tome posesión del empleo Auxiliar Administrativo código 407 - grado 05 de la Secretaría General - Gestión Documental del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, en el cual fue nombrado en encargo.

ARTÍCULO 3. DECLARAR la vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo código 407-grado 03 cuyo titular es el empleado público **JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ OLARTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.749.781.

ARTÍCULO 4. PUBLÍQUESE en la intranet de la entidad, para que el (la) servidor (a) público (a) que se considere afectado (a) interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicidad del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y, en concordancia con el Decreto 760 de 2015. Contra la decisión de la Comisión de Personal, procede reclamación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el presente acto administrativo al empleado público **PABLO JAVIER**



IDPAC



RESOLUCIÓN No 253 DE 2025
(16 de julio de 2025)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo, se termina un encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

PARRA RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.339.642

ARTÍCULO 6. VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO
Directora General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario 219-02-Talento Humano		11/07/2025
Revisado por:	Francisco Alford Bojacá Abogado-WMC Contratista secretaria general		14/07/2025
Revisado por:	Luisa Fernanda Achagua Mulford Abogada Dirección General		16/07/2025
Revisado y aprobado por:	Yuly Marcela Barajas Aguilera Secretaria General del IDPAC		15/07/2025
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal			